

PLAN DE CONVIVENCIA



CURSO 2024/2025

**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
(CC: 28013140)**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

- I. ANÁLISIS DE LA REALIDAD
 1. ENTORNO
 2. COMUNIDAD EDUCATIVA
- II. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA
- III. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN Y APLICACIÓN
- IV. MODELOS DE ACTUACIÓN
- V. NORMAS DE CONVIVENCIA
- VI. FALTAS DE DISCIPLINA. CLASIFICACIÓN
- VII. PROTOCOLO SOBRE INCIDENCIAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO.
 1. COMUNICACIÓN
 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
- VIII. ACTUACIONES DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL EN CUANTO AL PLAN DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
 1. ÁMBITO DOCENTE GENERAL
 - OBJETIVOS
 - MEDIDAS
 2. ÁMBITO TUTORIAL
 - OBJETIVOS
 - MEDIDAS
 3. ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN
 - OBJETIVOS
 - MEDIDAS
 4. ÁMBITO FAMILIAR
 - OBJETIVOS
 - MEDIDAS
 5. ÁMBITO SOCIAL INMEDIATO
 - OBJETIVOS
 - MEDIDAS
 6. COORDINADOR DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA
- IX. PROGRAMAS DE CONVIVENCIA
 - A. PLAN DE ACOGIDA E INTERCULTURALIDAD
 - B. PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
 - C. PLAN DE MEDIACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ
 - D. PLAN FAMILIA-ESCUELA
 - E. PLAN DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICA
- X. ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR
- XI. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA



PRESENTACIÓN

El Equipo Directivo del Centro Concertado Nuestra Señora de Gracia, con la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa, conforme a lo establecido en la **Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aprobada en 2013 8/2013 de 9 de diciembre**, y el Decreto 32/2019 de 9 de abril, por la que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid, presenta este Plan de Convivencia, modificado por el **Decreto 60/2020 de 29 de julio**, para que, una vez aprobado por el Consejo Escolar, sea incluido en la programación anual.

La convivencia es una preocupación permanente del profesorado, y por ello es constante el trabajo que se realiza para lograr un buen clima ya que esto facilita notablemente el aprendizaje y contribuye al desarrollo de la convivencia ciudadana.

Es necesario poseer estrategias comunes que faciliten y permitan detectar situaciones de “riesgo” entre los integrantes de esta Comunidad Educativa y eso solo se puede lograr con un Plan de Convivencia que ayude a todos a conseguir que la labor educativa dentro del Centro discurre sin alteraciones y se adecue a las nuevas circunstancias sociales del momento y a la realidad de la vida escolar.

La formación y la eficacia deben contemplar que la relación docente sea coherente y semejante en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y así reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Por otra parte, el título V del Reglamento de Régimen Interior trata sobre el tema de la convivencia por lo que es necesario señalar que este documento es una norma de carácter superior y más estable, por tanto, el Plan de Convivencia pretende concretar las normas y procedimientos para cada curso escolar. Ambos deben ser compatibles. Se acudirá al Plan de Convivencia sobre todo con una orientación preventiva y de corrección inmediata.

Un Plan de Convivencia nace de la necesidad de afrontar los problemas que puedan surgir en el Centro y que, al estar plasmado por escrito, creemos que tiene muchas ventajas y no pocos retos que se podrían identificar con una serie de verbos: clasificar, recopilar, comprometerse, implicar, identificar, censurar, seleccionar, sistematizar, compartir, contrastar..., todos ellos los hemos tenido en cuenta a la hora de elaborar este plan.

Cada vez con más ahínco, el equipo directivo y el claustro del Centro trabajan un programa de convivencia práctica para evitar conflictos entre alumnos, alumnos-profesor y con las familias. Las normas se concretan en un documento de aula al alcance de los alumnos y que los padres conocen y asumen.

I. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

1. ENTORNO

El Centro se encuentra situado en un barrio periférico de la zona sur de Madrid, Ciudad los Ángeles, marcada por una fuerte inmigración, fluctuación poblacional y con una inestabilidad laboral importante. Este punto se encuentra debidamente desarrollado en el PEC y, teniendo en cuenta los factores que se incluyen, se mantendrán los contactos familiares para intentar:

- Conocer más de cerca las circunstancias ambientales que rodean al niño/a, para intentar ayudar a disminuir las carencias afectivas cuando las haya.
- Aunar esfuerzos entre padres y profesores para lograr una mayor integración del niño y su familia en el ambiente escolar.
- Encarecer a los padres que procuren un control racional de la permanencia del/la niño/a en la calle y frente a dispositivos electrónicos, creando en ellos un mayor afán cultural y motivando la aproximación del/la niño/a a las ofertas educativas de la zona: Centro Cultural, Bibliotecas...El acceso a nuevas tecnologías afecta al desarrollo del alumno en los ámbitos familiar y social, esto es a veces positivo, a veces negativo, debiendo estar los educadores vigilantes en este aspecto. Afortunadamente el trabajo de aula les acerca a ellas desde un enfoque educativo.

2. COMUNIDAD EDUCATIVA

Se tratará de tener una relación estrecha y orientativa con los miembros del Consejo Escolar y de la Asociación de Madres y Padres, a fin de aunar criterios y poder tener un conocimiento más amplio y profundo de todas las dificultades que surjan en el ámbito escolar; con ello buscamos poder cumplir los objetivos de convivencia propuestos.

Las familias se verán representadas a través del A.M.P.A., de este modo la implicación en el centro estará abierta a aquellos que quieran informarse, colaborar y responsabilizarse de la educación integral de sus hijos.

El claustro trabaja en colaboración con las familias, de manera que, partiendo de una entrevista inicial de cada tutor con el grupo de padres y madres, estos establecen contacto con los profesores de modo regular cuando la evolución del alumno/a así lo precisa; no sólo el tutor sino el responsable de cada área o materia ofrecen su disponibilidad en tutorías personalizadas.

El tutor se encargará de recoger en un dossier individualizado el historial escolar del alumno y las respuestas a cuestionarios cumplimentados por el/ella, los partes de incidencia, informes de claustro, etc., con el fin de identificar los conflictos más frecuentes.

El Departamento de Orientación tendrá un papel relevante en todos los aspectos de la actividad educativa, donde se inserta el Plan de Convivencia. Analizará, valorará y hará el seguimiento de los casos especialmente contemplados en dicho plan. Asimismo, será factor esencial en la labor preventiva del que arranca el mismo.

El alumnado se encontrará respaldado por el claustro de profesores que participará activamente en la consolidación de aspectos convivenciales, servirá de mediador y contribuirá al desarrollo de habilidades sociales. Y se hará, no solo desde el contacto con el alumnado durante las sesiones docentes, sino en la participación en actividades conjuntas, lúdicas y/o culturales que se desarrollen desde el Centro. Por ello el Reglamento de Régimen Interior, al igual que el Ideario, serán conocidos, respetados y reforzados también por los profesores de nueva incorporación.



Dadas las características particulares del Centro en cuanto a espacios y material, haremos especial hincapié en la adecuada sincronización de su uso para que todo el alumnado acceda a las posibilidades con las que contamos. Si bien puede ser problemático el movimiento de alumnos en una misma aula, el equipo docente establecerá normas básicas para que la actividad se vea lo menos afectada posible. Esto conlleva un primer logro: el respeto y la consideración que el alumno debe tener con algo que va a compartir con otro compañero.

II. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Según los principios generales de la convivencia escolar recogidos en el artículo 120 de la LOE, se tiene como objetivo:

- Diagnosticar la realidad escolar en cuanto a la convivencia y organizar las actuaciones necesarias
- Mejorar las relaciones en la comunidad escolar e invitar a la implicación de todos sus miembros
- Prevenir los conflictos y encaminarlos a su resolución
- Fomentar la implicación de las familias y la transmisión de valores a los alumnos, en concreto los que se relacionan con la convivencia
- Hacer especial hincapié en el problema de la violencia de género incluyendo actuaciones para su prevención y para la igualdad y la no discriminación.
- Vigilar y controlar aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Escolar que tengan como origen o consecuencia la discriminación o el acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o el origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. Estas conductas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión temporal o definitiva del Centro.
- Concienciar de la figura del profesor y del equipo directivo como autoridad pública, según la Ley 2/2010 de 5 de junio de Autoridad del Profesor, que implica la presunción de veracidad de sus declaraciones.
- Agilizar la aplicación de medidas correctivas.

Para ello se asumen las siguientes actitudes:

- Implicación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia.
- Identificación de conflictos interpersonales y grupales, análisis y búsqueda de su superación.
- Concienciación como ciudadanos sujetos a derechos y deberes.
- Dinamismo y positividad para enfrentar los conflictos.
- Trabajo preventivo continuado.
- Apertura hacia el diálogo permanente.
- Control y vigilancia constante sobre las actitudes negativas.

III. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN Y APLICACIÓN

El Plan de Convivencia es realizado por el Equipo Directivo en coordinación con los representantes de la Comisión de Convivencia y de acuerdo con las directrices establecidas por la Titularidad del Centro. Durante el primer mes de cada curso se analizará y se estudiarán las modificaciones indicadas en la memoria del curso anterior. El Plan de Convivencia del curso deberá ser aprobado por el Consejo Escolar. Dirección y el representante de los Profesores en el Consejo Escolar informarán sobre el Plan de Convivencia al resto del Claustro.

Para aplicar el Plan de Convivencia los tutores y el Departamento de Orientación trabajarán en actividades de formación preventivas, así como en las tareas de intervención requeridas. En caso de situaciones graves será el equipo directivo el que inicie los protocolos requeridos. La Titularidad del Centro difundirá las normas de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa mediante publicación en diferentes medios digitales (página web del Centro, plataformas digitales, etc.).

Corresponderá al Consejo Escolar el seguimiento del Plan de Convivencia, al director velar por la realización de las actividades programadas y por el cumplimiento de las normas, así como la resolución de conflictos y la imposición de las sanciones requeridas. El profesorado se implica en la ejecución de actividades y medidas contempladas.

La elaboración del Plan de Convivencia se centrará en unos modelos que contemplen:

- Actuación y resolución de conflictos encaminados a la prevención y a conseguir un clima de convivencia.
- Actuación y resolución de alteraciones conductuales leves.
- Actuación y resolución de alteraciones conductuales graves.
- Actuación y resolución de alteraciones conductuales muy graves.
- Actuación y resolución de casos de acoso escolar, bullying, y/o ciberacoso.
- Actuación y resolución de casos de violencia de género, LGTBIfobia y otras conductas que dificulten la convivencia.

IV. MODELOS DE ACTUACIÓN

Un primer enfoque debe aunar la organización de las actividades hacia la **PREVENCIÓN** de cualquier tipo de violencia a lo largo de todos los cursos que los alumnos permanecen en el Centro, en todos los hábitos y espacios. Por eso hay que analizar lo más realmente posible cuáles son los comportamientos más comunes y sus circunstancias, desde ahí se podrá elaborar un protocolo de situaciones y planificar las acciones necesarias.

El punto de partida es el trabajo de cada profesor en el aula, no solo impartiendo materia, sino incidiendo en el conocimiento y respeto a las normas. En los cambios de clase habrá un profesor de guardia en cada planta, controlando que el desplazamiento de los alumnos a las aulas se produzca sin incidentes. En los recreos habrá dos equipos de profesores: un equipo que actuará fuera del Centro y otro que permanecerá dentro como apoyo. También a la salida del Centro, un profesor controlará que los alumnos más pequeños (1º ESO) se reúnan con sus familias, cuando así deba ser. En cada periodo escolar habrá un profesor de guardia que velará por si surgiera algún incidente en cualquier aula.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Según el artículo 19 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, se formará en el Centro una comisión de Convivencia con los siguientes principios:

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios. En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador, podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

V. NORMAS DE CONVIVENCIA

Nos apoyamos en los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar recogidos en el capítulo II del decreto 32/2019 de 15 de abril, ya mencionado con anterioridad, para generar la normativa interna del centro.

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la

Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - Conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - A recibir orientación educativa y profesional.
 - A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
 - A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1º. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2º. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - 3º. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente. k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimular para que se lleven a cabo las actividades de estudio encomendadas.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que se realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.



- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Normas de Convivencia que son de obligado cumplimiento para los alumnos de este Centro (**Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre**):

1. Las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Escolar deberán ser correctas, observando el máximo respeto. Se evitarán bromas entre compañeros que supongan agresión física o contacto no deseado sin entrar a valorar su intensidad (empujones, tirón de pelo, tocamiento, etc.), así como cualquier agresión verbal (insultos, vejaciones, apodos, etc.).
 - a- Se observará especialmente una conducta respetuosa a colectivos vulnerables como: personas de origen extranjero, pertenecientes al colectivo LGTBI, alumnos de minorías étnicas, etc.
 - b- Se vigilará en todo momento que no se produzca ninguna conducta que pueda atentar contra la Igualdad.
 - c- Asimismo, se evitará absolutamente todo acto que pueda ser considerado acoso escolar en el centro educativo o ciberacoso a través de medios digitales entre los miembros de la Comunidad Escolar.
2. Las instalaciones y el conjunto del edificio escolar deben ser respetados y cuidados.
3. Es obligado cuidar los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores.
4. Todos los componentes de la Comunidad Escolar se preocuparán de mantener la limpieza del Centro, tanto en su interior como en las inmediaciones de este (se trabaja también el reciclaje y la conciencia ecológica).
5. La asistencia a clase es obligatoria. El alumno puede perder el derecho a evaluación continua si no cumple unos mínimos de asistencia.
5. La **puntualidad** a las clases y a todos los actos programados es un requisito indispensable para el buen funcionamiento escolar. Llegar tarde a cualquiera de las clases perjudica el normal desarrollo de la actividad, por lo que se considerará falta sancionable. NO se permitirá el acceso de los alumnos que lleguen tarde hasta quince minutos después del cierre de la puerta (que se produce a las 8:30 h) y, posteriormente, 25 minutos más tarde (9:10 h), volverá a darse paso a aquellos que no hayan accedido antes.
6. Los alumnos no podrán salir del recinto permitido para los descansos sin autorización previa.



7. No está permitido salir del aula en los cambios de clase sin autorización del profesor.
8. No está permitido, en general, permanecer en las aulas ni en los pasillos durante los recreos. En situaciones excepcionales de enfermedad o indisposición, el alumno pedirá permiso al tutor para quedarse en el recinto escolar. Así como ante inclemencias meteorológicas.
9. Queda terminantemente prohibido permanecer en un aula que no corresponda por horario.
10. En los cambios de clase y en los descansos, hasta que se salga al exterior del edificio, el alumno ocasionará el menor ruido posible con el material escolar y evitará las carreras y los gritos.
11. Los aseos se utilizarán **individualmente**, cuidando de mantenerlos en las mejores condiciones higiénicas.
12. El alumno mantendrá una actitud correcta en clase. No está permitido el uso de teléfonos móviles ni de otros dispositivos electrónicos innecesarios para el uso escolar y que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros.
13. El alumno está obligado a respetar la autoridad de todo profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar y fuera de él en actividades exteriores.
14. Es obligatorio realizar los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase.
15. Está terminantemente prohibido comer pipas y chicles en todo el recinto escolar.
16. Cualquier actividad que se realice dentro del horario escolar fuera del recinto del Centro es de obligado cumplimiento y se rige por las mismas normas.
17. El uniforme de diario y el uniforme de Educación Física en los días marcados por horario son **obligatorios**.
18. La no asistencia a un examen de evaluación solo queda justificada:
 - a) Si el alumno aporta volante médico de enfermedad.
 - b) Si se produce una situación familiar grave que evidencie la imposibilidad de la asistencia.
19. La ausencia a las clases anteriores a un examen para preparar este, no será justificable.
20. Si por causas justificables el alumno no puede realizar la prueba ordinaria de evaluación, se presentará a la recuperación correspondiente; caso de no recuperar la materia, se le dará otra oportunidad de realizarlo.
21. Está prohibido fumar en todo el recinto escolar e incluso en la puerta del Centro.



22. La no colaboración del grupo para detectar al infractor/es de estas normas, supondrá una falta computable a todo el grupo.

23. Serán especialmente vigiladas y sancionadas como faltas muy graves las actitudes que atenten contra la dignidad: acoso (bullying), ciberacoso (cyberbullying), LGTBIfobia (odio a personas por su orientación sexual o sexo sentido), xenofobia (odio a personas por su raza, rasgos físicos, país de origen o creencias), violencia de género, o toda conducta orientada a la incitación al odio.

CARNET DE PUNTOS DEL ALUMNADO

Con el fin de fomentar la responsabilidad del alumnado y facilitar el control de medidas correctivas por parte del profesorado, se ha instaurado el **carnet de puntos del alumnado**. Cada uno de los alumnos comienza el curso con la totalidad de puntos en su carnet (10 puntos). En función de las medidas correctoras que tengan que aplicarse al alumno, se pueden descontar uno o más puntos del carnet.

Los puntos perdidos pueden ser recuperados mediante el cumplimiento de la medida o mediante la no reiteración de la falta en un periodo de tiempo establecido por parte del profesor que impone la medida correctiva.

La falta de puntos derivada del **no cumplimiento de la/s medida/s correctiva/s** supone la **no participación del alumno** en actividades lúdicas o extracurriculares.

VI. FALTAS DE DISCIPLINA. CLASIFICACIÓN (Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre)

La falta de cumplimiento de lo expuesto anteriormente dará lugar a la consideración de faltas de tres tipos: **leves, graves y muy graves. (art. 11).**

Todo tipo de falta conllevará una comunicación dirigida a los padres o tutores del alumno sancionado, **preferiblemente por escrito**, que requerirá obligatoriedad de confirmación de recepción por su parte y la del alumno sancionado. La falta quedará registrada en la plataforma Educamos por parte del profesor que imponga la sanción correspondiente y en la ficha de seguimiento disciplinario del alumno.

Art 12.1: Se calificará como **falta leve** a la Comunidad Escolar cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegase a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Como falta leve se incluyen:

- Desobediencia ante las instrucciones de un profesor.
- Llamada de atención por mal comportamiento durante la actividad escolar.
- Retraso al momento de la incorporación a las clases o al periodo de recreo.
- Incumplimiento de la vestimenta del uniforme escolar.
- Uso indebido del teléfono móvil sin permiso en horario escolar.
- Salida del aula sin autorización.

Art 12.2: Las **faltas leves** se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior.

Entre las medidas correctoras que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el tutor, jefe de Estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después de la jornada escolar con trabajo prescrito, de contenido o de servicios a la Comunidad escolar.
- c) La retirada y custodia del teléfono móvil o del dispositivo electrónico utilizado hasta la fecha indicada, dependiendo de si existe o no reincidencia.
- d) La realización de tareas o actividades de carácter académico.
- e) Retirada de puntos del carnet de puntos del alumno.

Art. 13.1: Se califican como **faltas graves** a la Comunidad Escolar las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.



- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Art. 13.2: Las **faltas graves** se corregirán con las siguientes medidas correctivas, además de la consecuente retirada de puntos del carnet de puntos del alumno:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Coordinador Educativo o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extracurriculares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un **plazo máximo de seis días lectivos**.
- f) Expulsión del centro por un **plazo máximo de seis días lectivos**.
- g) Retirada de puntos del carnet de puntos del alumno.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:



- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Art 14.1: Son faltas muy graves a la Comunidad Escolar las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Art 14.2: Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas correctivas, además de la consecuente retirada de puntos del carnet de puntos del alumno:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Art. 14.3 Con el fin de no interrumpir el proceso educativo al aplicar las sanciones previstas en b), d) y e) el alumno realizará actividades que determine el profesorado correspondiente.

Art. 15 La inasistencia injustificada será sancionada por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios. Cuando la inasistencia sea de una jornada completa, la sanción será impuesta por el tutor o el jefe de estudios sin perjuicio de las que puedan imponer los propios profesores. En el Reglamento de Régimen Interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área o materia, y los procedimientos de evaluación para estos alumnos.

Art. 16 Para determinar la aplicación de sanciones para faltas leves serán competentes: el profesor, el tutor del grupo o cualquier profesor del centro informando siempre al tutor

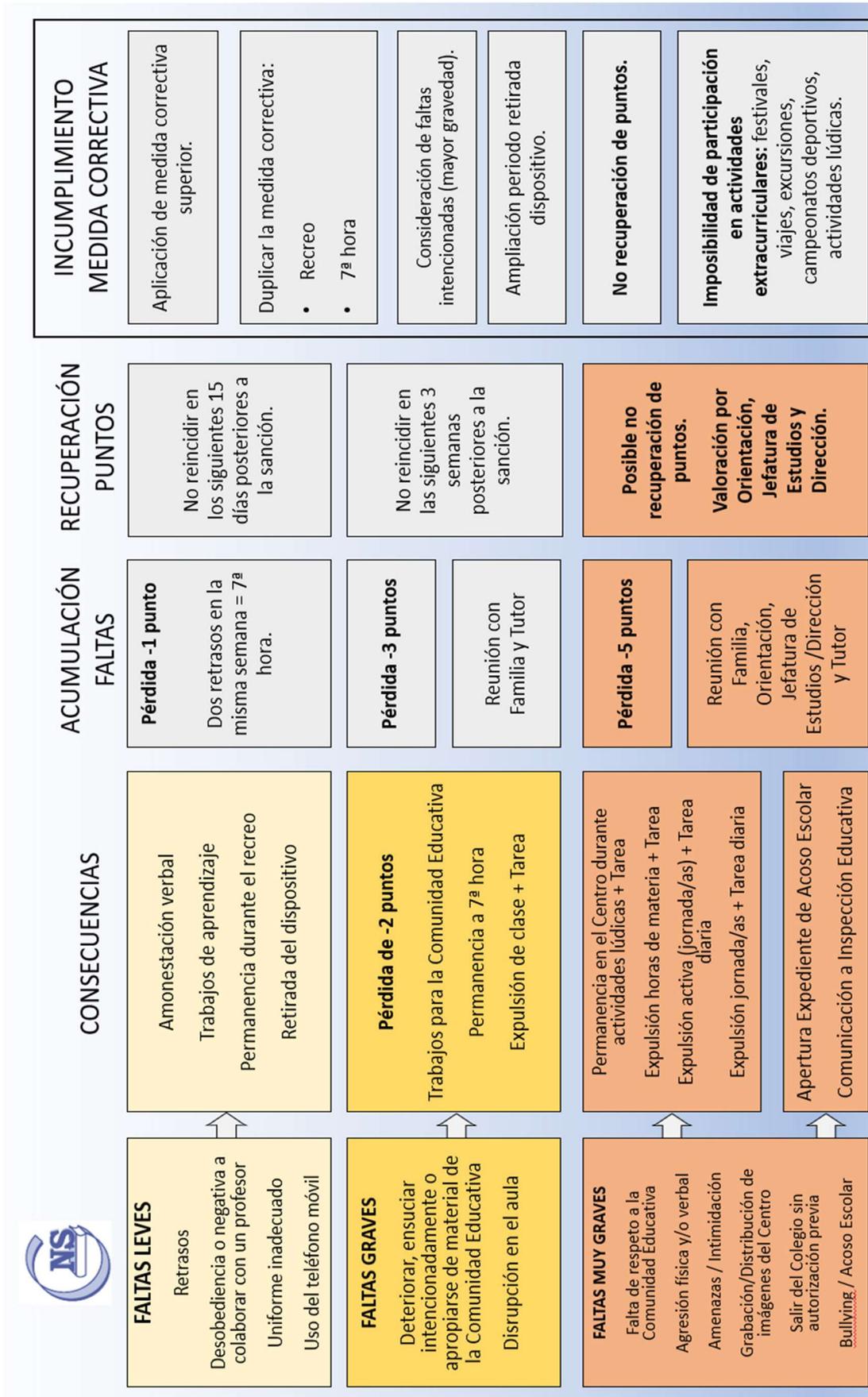


y al jefe de estudios. Para sanciones por faltas graves podrá intervenir el director del centro. Y para las faltas muy graves será éste el órgano competente.

Art. 17 En la adopción de sanciones se seguirán los siguientes criterios generales: tendrá finalidad y carácter educativo, se priorizan los derechos de la mayoría y de las víctimas, ningún alumno perderá su derecho a la educación obligatoria, la sanción será adecuada a las circunstancias del alumno, proporcionada a la falta y deberá contribuir a la mejora del clima convivencial.

Art. 18 Se valorarán circunstancias atenuantes o agravantes. Entre las primeras: arrepentimiento, no intencionalidad y reparación inmediata. Serán agravantes: la premeditación, la reiteración, la violencia física o moral y el acto que atente contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 19: Responsabilidad y reparación de los daños: Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.... La reparación económica no eximirá de la sanción. Cuando el daño sea moral, se exigirán excusas, públicas o privadas según la naturaleza de los hechos.





VII. PROTOCOLO SOBRE INCIDENCIAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO

1. COMUNICACIÓN:

Como instrumento para una comunicación inmediata entre profesores, se han creado unos grupos escolares de WhatsApp. Cada comienzo de curso se crea uno por cada grupo de alumnos. En ellos se publica información relacionada con cada grupo con el fin de organizar el control de la actividad diaria y facilitar el registro y seguimiento de sanciones ante faltas disciplinarias.

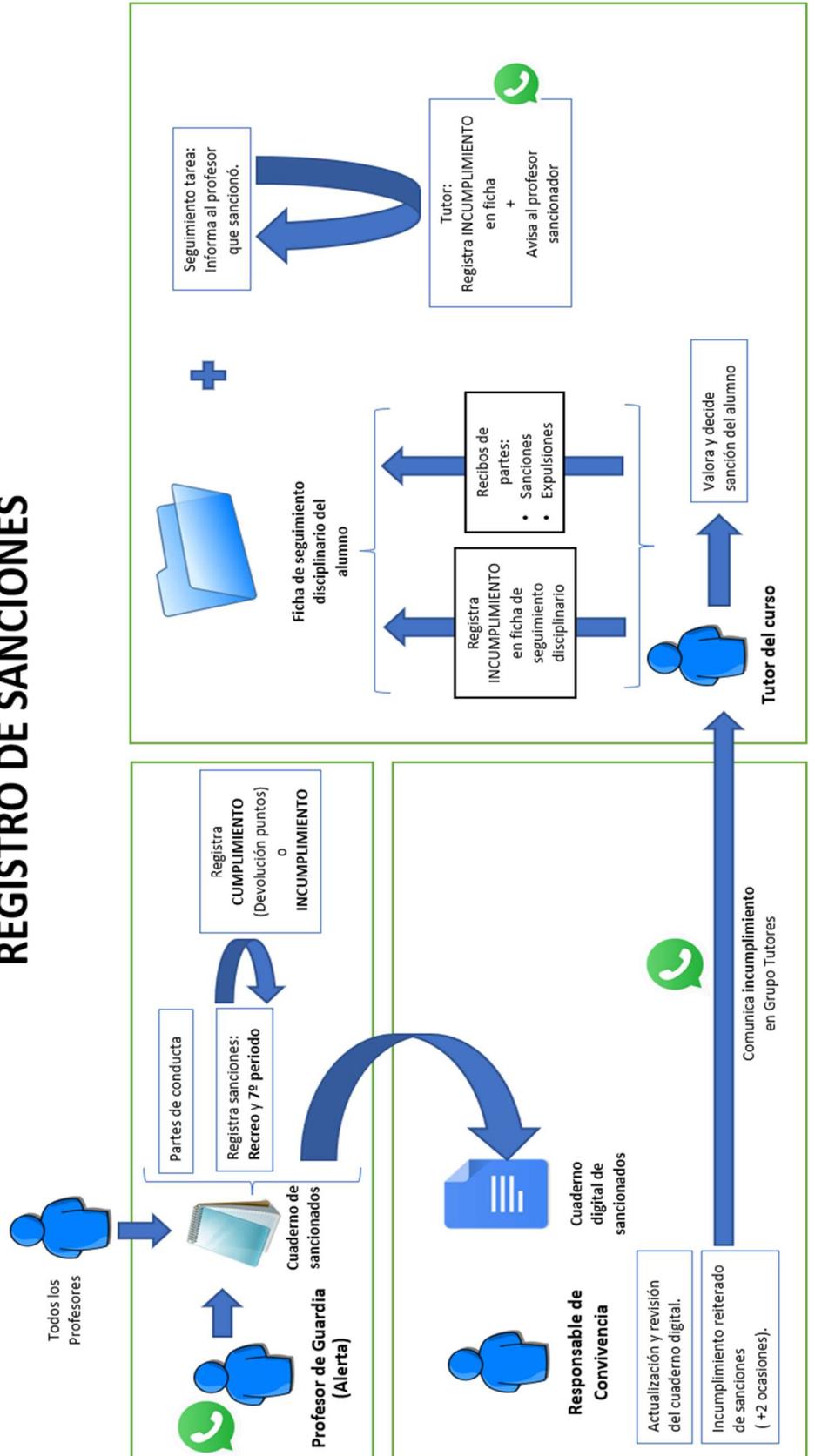
Cada profesor será responsable de notificar en el grupo correspondiente toda falta contra la convivencia que implique la imposición de alguna medida correctiva a un alumno por parte del profesor. Las notificaciones serán anotadas en el “cuaderno de sancionados” por el profesor de Guardia (Alerta) en ese momento.

El objetivo es aumentar la supervisión de los alumnos que alteran la convivencia. Es preciso no consentir ningún caso de mal comportamiento o faltas de respeto. Corresponde a todo el profesorado implicarse y atajar de inmediato estas actitudes para no sobrecargar al tutor.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

REGISTRO DE SANCIONES

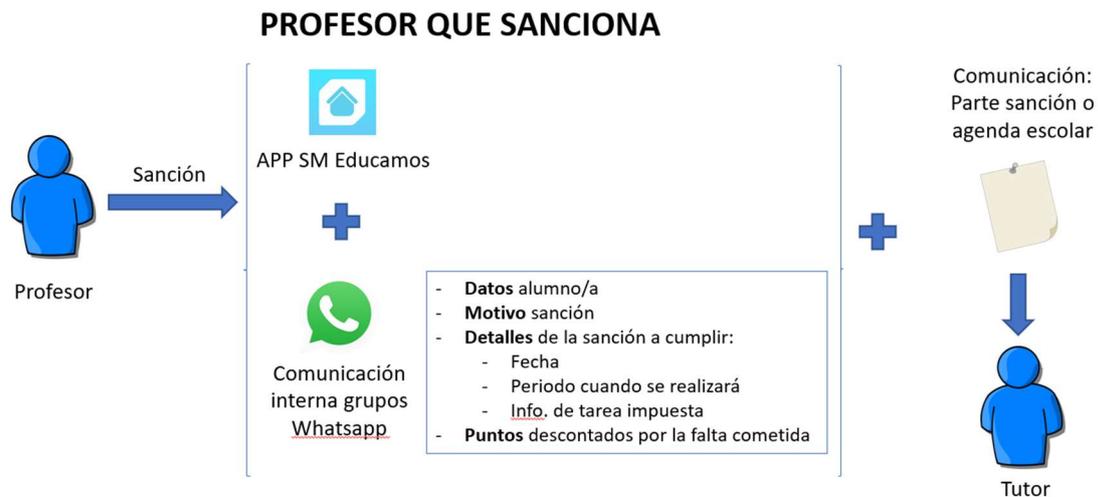
REGISTRO DE SANCIONES



1. POR PARTE DEL PROFESOR QUE SANCIONA:

El profesor que aplique una sanción por falta disciplinaria lo registrará en la **mediante la APP Educamos**, restará los **puntos correspondientes al alumno** y deberá comunicar a través del **grupo escolar de WhatsApp** del curso correspondiente la siguiente información:

- **Nombre y apellido del sancionado.**
- **Motivo de la sanción.**
- **Detalles de la sanción:**
 - **Fecha en la que se deberá cumplir.**
 - **Periodo en que se realizará (séptima hora, en casa, recreo del día posterior, etc.)**
 - **Información de la tarea impuesta durante la misma.**
- **Puntos descontados por la falta cometida (A determinar por el profesor).**
- **Ejemplo:** Juan Pérez, agresión física a Pedro López, 7ª hora, 18/04/2018 ej. p. 24 de Lengua. -2 puntos.



El profesor de Guardia (Alerta) transcribe al **“cuaderno de sancionados”** esta información, donde se recogerán **todos los detalles de la sanción** (Consultar Apdo. Seguimiento del cumplimiento de la medida correctora).

El profesor que sanciona la falta podrá comunicar lo sucedido a la familia del alumno mediante una comunicación en la **agenda escolar** del alumno o mediante un **parte de sanción**.

El profesor deberá **descontar el número de puntos correspondiente** en el carnet del alumno. Este profesor deberá **comprobar la ejecución de la tarea, así como la entrega de la comunicación firmada** por sus padres para la **devolución de los puntos, si procede**.

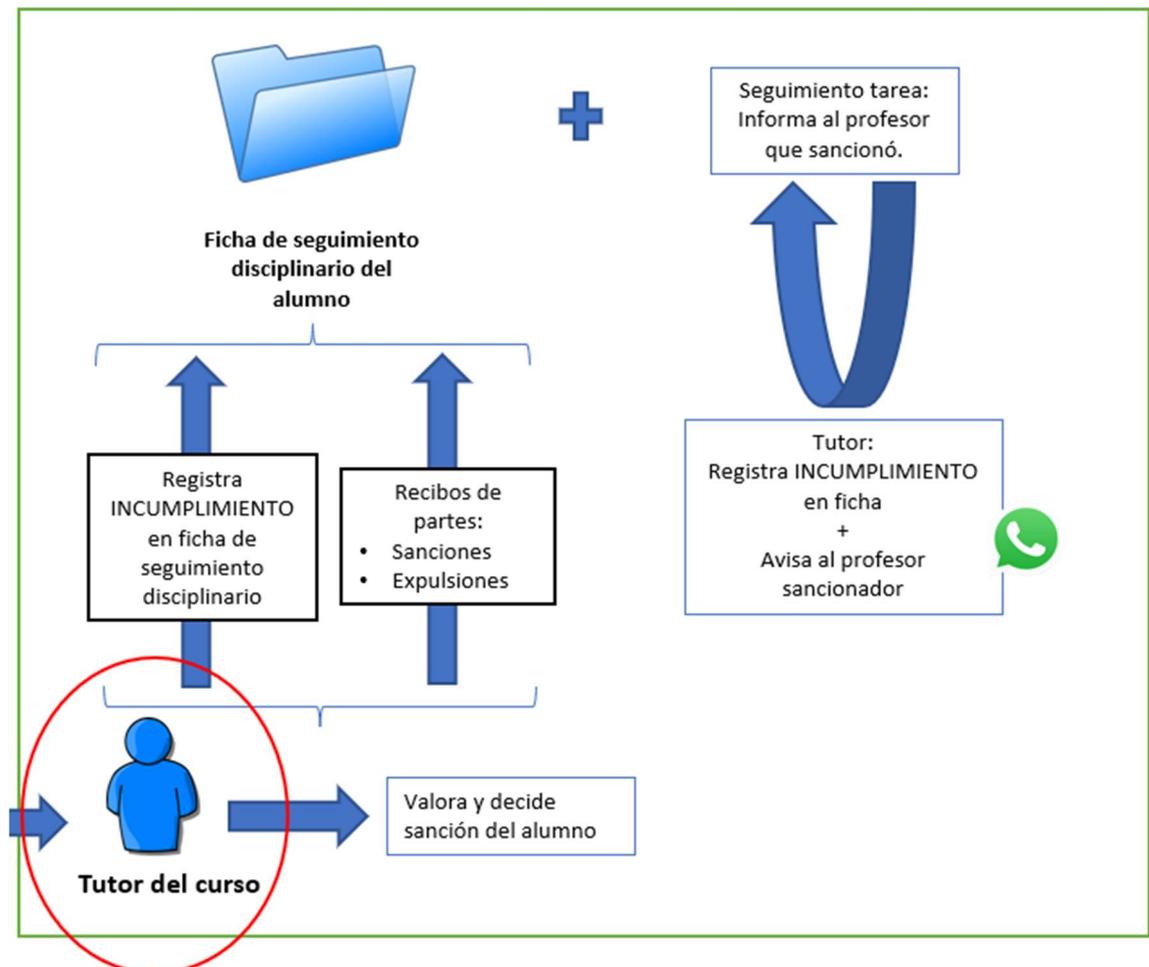
El **tutor del alumno** deberá ser informado en el mismo día que tiene lugar la comunicación por el profesor mediante la entrega del **recibo de parte de sanción**. El tutor anotará en la **ficha de**

seguimiento disciplinario el detalle de la falta y la sanción asociada para su posterior seguimiento.

2. POR PARTE DE LOS TUTORES DE CADA CURSO

Cada tutor debe actualizar periódicamente las “fichas de seguimiento disciplinario” de sus tutelados. Eso consiste en:

- Mantener actualizadas y completadas las “fichas individuales de seguimiento disciplinario” para su consulta.
- Comprobar el cumplimiento o incumplimiento de la sanción impuesta y así reflejarlo en su ficha según la información indicada en el “cuaderno digital de sancionados” o desde el “responsable de convivencia”.
- Notificar a Jefatura de Estudios y Dirección las posibles reincidencias graves o el incumplimiento reiterado de sanciones, para la toma de decisiones sobre el alumno.



3. POR PARTE DEL PROFESOR DE GUARDIA DURANTE EL PERIODO DE DESCANSO (RECREO)

El alumno sancionado a permanecer durante el recreo en el Centro cumpliendo una medida correctora por falta leve, lo hará bajo la **supervisión del profesorado asignado**. Un alumno sancionado siempre tendrá tareas que completar adecuadas al periodo de sanción y al motivo por el que fue sancionado.

SANCIONES EN PERIODO DE RECREO



El profesor asignado a supervisar los alumnos sancionados durante el periodo de recreo **valorará el cumplimiento** de las medidas disciplinarias impuestas a cada alumno. Se tendrá en cuenta la **puntualidad**, el haber **completado** en tiempo y orden las tareas asignadas y el haber mantenido un **comportamiento** adecuado durante el desarrollo de las mismas.

4. RESPONSABLE DE CONVIVENCIA:

Cada jornada, el Responsable de Convivencia, **contrastará y transcribirá al “cuaderno digital de sancionados”** (disponible en un repositorio documental compartido entre profesores) la información reflejada en el **cuaderno de sancionados (papel)** sobre los alumnos sancionados y también comunicados por el **grupo de whatsapp escolar** durante el día.

Mantendrá un registro del “cuaderno digital de sancionados”, indicando si cada alumno sancionado ha asistido puntualmente y/o si ha completado sus tareas asignadas.

Será responsable de **notificar a los tutores** de aquellos alumnos que **incumplan sus sanciones de forma reiterada**. El tutor correspondiente actualizará esa información en la “ficha de seguimiento disciplinario” de sus tutelados.



5. POR PARTE DEL PROFESOR DE COMPLEMENTARIA DURANTE EL SÉPTIMO PERIODO

Tras pasar lista en los grupos de materias de repaso (de haberlos), **notificará a las familias** las posibles **ausencias de alumnos sancionados** y/o de los grupos de materias **de repaso**.

El profesor anotará ese mismo día en el "**cuaderno digital de sancionados**" (plataforma Educamos) **las incidencias** de los alumnos que han permanecido en el séptimo periodo. Deben señalarse acciones como: incumplimiento de la tarea impuesta, comportamiento incorrecto (habla, molesta a sus compañeros, no respeta instrucciones del profesor...), realizó trabajos comunitarios (revisión de la limpieza del aula, cuidado del mobiliario, etc.).

Si el alumno no cumple debidamente la sanción, el profesor que supervisa el séptimo periodo anotará de inmediato en los "**cuadernos de castigados**" (**digital y físico**) **la ampliación de la sanción debida al retraso, ausencia o incorrecto cumplimiento de la misma**.

Podrá anotar también esta ampliación en la **agenda del alumno** o, en su defecto, en **impreso de sanción para informar a la familia**.

SANCIONES EN SÉPTIMO PERIODO



6. POR PARTE DEL PROFESOR RESPONSABLE DE ABSENTISMO

Cuando un alumno presente perfil de absentista, se seguirá el siguiente protocolo:

- Seguimiento por parte del tutor de la asistencia de los alumnos.
- Comunicación al profesor responsable de absentismo de los casos susceptibles de ser informados.

El profesor responsable de absentismo se encargará de:

- Hacer el cómputo exacto del número de ausencias sin justificar adecuadamente.
- Comunicar al tutor/a del curso sobre alumnos en posible situación de Absentismo Escolar.
- Elaborar y enviar un informe mensual de ausencias a la Comisión de Absentismo del distrito.



- Comunicar nuevos casos a la Comisión de Absentismo del distrito.
- Hacer el seguimiento del caso junto con el tutor/a del alumno/a.

➤ APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

1 PERIODO DE RECREO.

Un alumno sancionado durante el periodo de recreo tendrá una tarea asignada por el profesor que le sancionó. Deberá acudir puntualmente al comienzo del periodo de recreo y permanecerá bajo la supervisión del profesor de Guardia durante el mismo. La posibilidad de recuperar puntos del carné dependerá de la valoración de las tareas por parte del profesor que sancionó al alumno o del que supervisa el recreo.

Recordatorio: Los alumnos de 1º y 2º de ESO salen en grupo, siempre acompañados por un profesor. Sólo pueden parar a comprar en la tienda de alimentación al inicio del recreo. Uno de los tres profesores que supervisan y acompañan el recreo exterior permanecerá allí hasta que terminen de comprar; otro subirá al paso de cebra, frente a la cafetería; el tercero saldrá el último, esperando a los que están usando los lavabos o la máquina de vending, para que ningún alumno de 1º o 2º ESO permanezca dentro del centro sin motivo. Otros tres profesores permanecen dentro del centro atendiendo posibles incidencias y supervisando a los alumnos sancionados sin recreo.

2. PERIODO DE SÉPTIMA HORA (14:30 – 15:25h):

Un profesor puede sancionar al alumno con permanecer **uno o varios séptimos periodos (séptima hora)**, de lunes a jueves de 14:30 a 15:25h. El profesorado de guardia en ese turno supervisará las medidas correctivas asociadas a los alumnos sancionados (consultar Apdo. Registro de sanciones).

Este profesorado puede modificar la sanción impuesta a un alumno y sustituirla **por tareas en beneficio de la comunidad escolar** (limpieza de pupitres pintados, eliminar chiches, eliminar pintadas de las paredes, etc.).

3. EXPULSIÓN DEL AULA:

Una decisión de expulsión del aula será notificada al momento **mediante el grupo de Whatsapp** por el profesor de la materia para que un profesor de Guardia acuda a la clase y, a continuación, traslade al alumno a una clase distinta durante la sesión.

El profesor de la materia notificará la incidencia en su clase a través de la **App SM Educamos**. El alumno debe tener una tarea para realizar, que será verificada por el profesor que la impuso **al finalizar la clase**.

Un alumno expulsado de clase **nunca permanecerá en los pasillos**.



Si el alumno expulsado de clase **no cumple con su tarea asignada en ese período**, dará lugar, como en el caso de cualquier otro incumplimiento, a una sanción mayor a determinar por el profesor de la materia.

La expulsión del aula debe ser un **recurso excepcional** y nunca habitual.

4. EXPULSIÓN DEL CENTRO:

Conforme a la normativa establecida en cuanto a convivencia, la aplicación de sanciones por faltas graves o muy graves corresponde a la Dirección y/o Jefatura de estudios del Centro, que siempre tendrá en cuenta la opinión del Claustro.

Una expulsión del Centro será notificada por escrito **mediante el grupo de Whatsapp** del curso con las fechas de la sanción, tipo de expulsión (expulsión activa o en el domicilio) y los detalles necesarios adicionales pertinentes.

b) SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTORA

Es tarea y obligación del **profesor que impone una sanción** verificar que el alumno cumple lo impuesto en la fecha y modo previsto.

Cuando exista **incumplimiento** de sanción, el profesor **ampliara la sanción** en el tiempo y tarea que él considere y deberá **notificar a la familia del alumno**.

Todas las incidencias o detalles del proceso de seguimiento quedarán registradas por escrito en el grupo de Whatsapp y en la "ficha de seguimiento disciplinario" de cada alumno (documento compartido) para su consulta.

La "ficha de seguimiento disciplinario" **debe ser cumplimentada por el tutor del alumno** según la información recibida sobre cada sanción (partes de sanción y comunicaciones escritas por otros profesores), con especial atención al grado de cumplimiento de las tareas encomendadas (responsable de convivencia).

La **acumulación de faltas leves o el reiterado incumplimiento de estas** (dos veces) podrá ser motivo de expulsión del centro. Esta medida será siempre decidida a criterio de la Dirección/Jefatura de estudios.

VIII. ACTUACIONES DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL EN CUANTO AL PLAN DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. ÁMBITO DOCENTE GENERAL

OBJETIVOS:

- Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula.
- Favorecer habilidades y estrategias sociales y de comunicación en el profesorado, orientadas a la formación en la convivencia y a la resolución de conflictos.

MEDIDAS

- Concreción de las normas en cada uno de los grupos y análisis de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
- Reflexión sobre el papel del profesorado en el aula como adulto modelo.
- Uso de dinámica de grupos en la marcha cotidiana del aula.
- Aplicación de habilidades y estrategias de comunicación.
- Manejo de conflictos de modo no violento.

2. ÁMBITO TUTORIAL

OBJETIVOS

- Desarrollar y aplicar estrategias en el aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de conflictos de forma no violenta.

MEDIDAS

- Desarrollo de hábitos y comportamientos sociales básicos del alumnado.
- Desarrollo de habilidades sociales y de comunicación.
- Reflexión sobre la necesidad de normas y límites.
- Conocimiento de los cauces de ayuda y comunicación en el Centro.
- Uso de estrategias para solucionar conflictos.
- Análisis sobre posturas y actitudes frente al conflicto.
- Taller sobre educación emocional.
- Taller sobre inteligencia emocional.
- Aplicación de *Sociescuela entre el alumnado*.

3. ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

OBJETIVOS

- Apoyar y reforzar la labor del profesorado y el equipo directivo.

MEDIDAS

- Intervención en protocolos de actuación, sobre todo en el diagnóstico.
- Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto.
- Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de conflictos.
- Análisis e intervención tras los datos obtenidos a través de la aplicación de *Sociescuela*.

4. ÁMBITO FAMILIAR

OBJETIVOS

- Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuaciones concretas con las familias, orientados hacia la educación de la convivencia, la prevención y el tratamiento de la violencia.

MEDIDAS

- Presentación de la normativa a las familias y de los criterios de actuación, con la finalidad de coordinar la acción educativa.
- Compromiso de los padres o tutores, por escrito, de asistencia a las reuniones generales y a las entrevistas cuando sean convocados por la tutoría.
- Taller de formación para las familias con relación a la convivencia y a la resolución de los conflictos. Acciones promovidas por el AMPA a través de las sesiones de formación incluidas en el Programa PROA+.

5. ÁMBITO SOCIAL INMEDIATO

OBJETIVOS

- Acordar unos criterios y coordinar las acciones con los agentes extraescolares, relacionados con la resolución de los conflictos en el centro y con la prevención y tratamiento de la violencia.

MEDIDAS

- Cumplimiento del protocolo de actuación conjunta entre el centro y los servicios sociales municipales para casos de absentismo y similares.
- Cumplimiento del protocolo de actuación conjunta entre el centro escolar y la policía municipal (agentes tutores) para prevención y actuación de casos graves de violencia y similares.
- Talleres formativos que impliquen a: centro de salud, servicios sociales del ayuntamiento, ONGs, ...

6. COORDINADOR DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA

La figura del Coordinador de Bienestar y Convivencia se caracteriza por vivenciar la Filosofía, principios y valores que identifican a la Institución. Es una persona idónea, dinamizadora de los procesos de formación para una convivencia justa. Mediadora e imparcial en la toma de decisiones. Genera actitudes de escucha, respeto, tolerancia y autonomía. Ofrece un acompañamiento constante en la solución de conflictos, promoviendo y creando conciencia en los estudiantes, docentes y padres de familia, para asumir el fiel cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.

FUNCIONES



Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección se detallan en la **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizan los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- Coordinar, de acuerdo con los **protocolos** que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Informar al personal del centro sobre los **protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia** existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la

comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

- Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- Motivar y proporcionar actividades y acciones, con los tutores de modo especial, en toda actividad escolar, siempre encaminadas a potenciar la igualdad y evitar la discriminación.

Los **protocolos** a seguir por la Comunidad Educativa son los especificados en la [Resolución del 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Organización Educativa](#), por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación **ante cualquier tipo de violencia**.

Entre ellos se concretan los protocolos de actuación:

- Prevención del acoso escolar y del ciberacoso.
- Prevención de conductas autolesivas o autolíticas.
- Prevención de pertenencia a grupos juveniles violentos.
- Prevención de consumo de sustancias adictivas por parte de los alumnos de los centros educativos.
- Protocolo de acoso sexual.

IX PROGRAMAS DE CONVIVENCIA

A. PLAN DE ACOGIDA E INTERCULTURALIDAD

Es un protocolo de actuaciones para facilitar la adaptación del nuevo alumnado al Centro. En caso de alumnado proveniente de países extranjeros, hay que asegurar que el proceso de intercambio es una relación biunívoca, con lo que, tanto alumnos que llegan como los que reciben, se sientan protagonistas del proceso. El principio de curso es el momento idóneo, aunque el proceso puede extenderse a lo largo del año escolar. (Plan específico desarrollado).

B. PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Está dirigido a coordinar las siguientes acciones:

- Trabajar sobre las dificultades de aprendizaje de los alumnos.
- Facilitar la integración de éstos en el aula y en el Centro.
- Canalizar sus problemas e inquietudes.
- Encauzar su proceso de evaluación.
- Informar a las familias de todo lo concerniente a la educación de sus hijos.
- Mediar entre familias, profesores y alumnos.

Para que sea un instrumento efectivo y dinámico se vincula con la programación del Departamento de Orientación (Plan específico desarrollado).

C. PLAN DE MEDIACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

Es el núcleo del Plan de Convivencia. Desde toda la comunidad escolar se abordará la educación en valores y actitudes y se buscará el fortalecimiento de la

competencia del alumnado en comunicación positiva y abierta y en inteligencia emocional.

Cuando las situaciones devengan conflictivas, su finalidad es mediar, abordando los aspectos negativos y destructivos del conflicto y transformarlos eliminando la violencia y el daño que habitualmente generan. Es decir, convertir las situaciones conflictivas en oportunidades de aprendizaje y de maduración personal.

Actividades para el fomento de la mediación y la educación para la paz:

- Tutoría: Participación activa del tutor en la resolución de conflictos, mediación y la prevención de los mismos mediante desarrollo de dinámicas de grupo entre los alumnos para su aplicación dentro y fuera del ámbito escolar.
- Jornada intercultural coincidente con la celebración del Día Escolar de la Paz (30 de enero) con una exposición donde se exponen murales con información sobre la cultura, el folclore, la historia y también muestras típicas de la gastronomía, elaboradas por las propias familias de los alumnos, y que representan las distintas nacionalidades que conviven en el colegio y en el distrito donde se ubica.
- Momentos de reflexión mediante la oración.
- Disposición de hojas informativas en todas las aulas dirigidas al Coordinador de Bienestar con el fin de favorecer la detección de posibles casos de violencia entre miembros de la comunidad educativa.

D. PLAN FAMILIA-ESCUELA

Debe ser una tarea primordial mejorar y fomentar la relación familia-escuela. Para lograrlo se seguirán las siguientes actuaciones:

- Un plan global del centro que implique activamente a las familias.
- Un plan que desarrollen las familias en sus casas.
- Entrevistas personalizadas.
- Seguimiento de familias y de situaciones de dificultad en conexión con los servicios sociales y con los CAF.
- Actividades de prevención para evitar la proliferación de bandas juveniles y su pertenencia (Policía Municipal).
- Servicio de atención psicológica presencial para alumnos y familias (Programa PROA+).
- Taller de formación sobre la gestión de las emociones y formativo para familias y alumnos (Programa PROA+).
- Taller de Escuela de Padres para familias (Programa PROA+).

E. PLAN DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICA

Cumple una triple función:

- Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en el aula.
- Derivar los casos a otras instancias del centro.
- Medir la conflictividad y valorar sus resoluciones.

Al producirse una circunstancia señalada como conflictiva el/los alumno/s serán mandados al Aula de Convivencia con una ficha de envío y allí será/n atendido/s por un profesor que hará la primera recogida de datos de la que informará a tutores



y profesores implicados en el caso. De ahí se obtendrá, para su seguimiento, una ficha de reflexión cumplimentada por el alumno.

Si se reincide en la situación se hará una propuesta de medidas y/o actuaciones con la correspondiente comunicación a las familias. Si la situación se repite con el mismo profesor, será éste el que tome las medidas pertinentes; de darse en distintas materias o actividades, el tutor determinará las actuaciones necesarias, con la colaboración, si se ve necesaria, del departamento de orientación. Cuando la situación supone una alteración conductual que dificulta gravemente la convivencia, se emitirá un informe individualizado que contemplará, además de los datos casuales, el perfil psicológico, el posible historial, las medidas de intervención educativa y el informe que se emitirá a la familia.

Cuando se detecten situaciones de posible acoso escolar o bullying, la intervención será: inmediata y urgente, coordinada entre el centro e instancias externas (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales...), confidencial y preventiva. Todo esto se reflejará en un informe que será cumplimentado después de haber estudiado en profundidad el caso por medio de los datos que el profesor, el tutor o el orientador hayan aplicado. Posteriormente se elaborará un plan de actuación conjunto atendiendo a los afectados (víctima, agresor y espectador), a las familias de los afectados, a los profesores en contacto con ellos y al Centro.

Asimismo, y de modo simultáneo a los planes indicados, se fomenta la convivencia mediante talleres y programas orientados a concienciar en los valores de autoconocimiento, solidaridad, igualdad y empatía, así como prevenir desigualdades sociales y de género y cualquier acto que pueda ser identificado como violencia de género o de cualquier otro tipo:

- Sesiones formativas a manos de *Movimiento contra la Intolerancia*.
- Talleres guiados por la *Fundación Proclade*.
- Desarrollo del Programa *Nexus*.
- Aplicación y análisis del test *Sociescuela*.
- Participación en el programa *EducamosContigo* en colaboración con la UAM.
- Dinámicas de conocimiento y acciones interpersonales en Tutoría.
- La igualdad entre géneros se acentúa mediante los uniformes reglamentarios (de diario y de educación física). Ambos no presentan distinciones de diseño entre masculino/femenino.

X ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

Prevención y detección del Acoso Escolar:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/acoso-escolar>

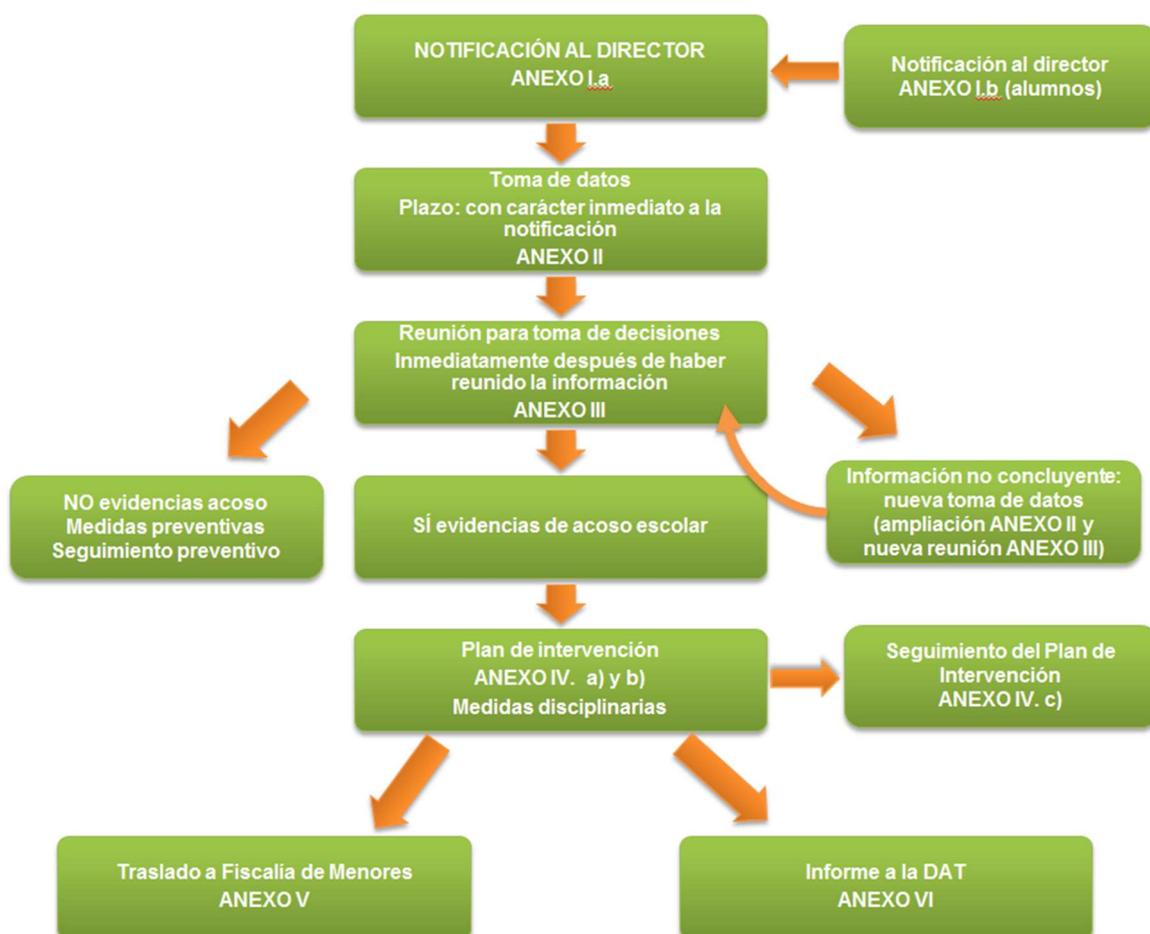
Instrucciones de las viceconsejerías de educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/instrucciones-de-aplicacion>

Anexos necesarios:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/anexos>

Diagrama de actuaciones en caso de detección de posible acoso escolar:



**XI SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Se emplea la siguiente rúbrica para su evaluación anual por el Consejo Escolar y se deberá incluir en la memoria del Plan de Convivencia. El primer mes de cada curso escolar la Comisión de Convivencia analizará y valorará las propuestas de mejora incluidas en la memoria a través del siguiente formulario.

VALORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. NUESTRA SEÑORA DE GRACIA (CC: 28013140)				
Marcar una opción de 1 a 4, siendo: 1. "discrepo totalmente", 2. "discrepo en algunos aspectos", 3. "estoy de acuerdo en algunos aspectos", 4. "totalmente de acuerdo".				
Está redactado adecuadamente y es de fácil comprensión.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Es de fácil acceso a través de un medio digital.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Es de posible aplicación al centro escolar.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Atiende a todos los aspectos que pueden darse en el ámbito escolar.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Atiende a todos los miembros de la Comunidad Escolar.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Se ajusta a las capacidades de alumnos, familias y profesores.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Contempla la prevención y la concienciación de sus implicados.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Presenta una normativa clara y eficaz.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Ofrece un baremo para el control y aplicación de medidas correctoras.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Valoración global.	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
Propuestas de cambio y/o mejora (detallar): 				